



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-11826922- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-11826922- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I., inscrita bajo el RNE N° 020034517, solicitó la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE DE INODOROS EN GEL, marca QUITA SARRO REX, inscripto bajo RNPUD N° 0250061.

Que en orden 12 mediante IF-2022-54621005-APN-DVPS#ANMAT, el Servicio de Domisanitarios de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud efectuó observaciones a la presentación realizada por la firma y solicitó información adicional a los fines de la prosecución del trámite, cuya constancia de notificación electrónica del 3 de junio de 2022 se adjunta en el IF-2022-55992435-APN-DGA#ANMAT.

Que con posterioridad, mediante IF-2022-127358227-APN-DVPS#ANMAT (orden 18), el área técnica le otorgó a la firma un último plazo de 30 días, bajo apercibimiento de dar de baja el registro RNPUD N° 0250061 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-6415-APN-ANMAT#MSYDS, a fin de cumplimentar los requerimientos contenidos en el IF-2022-54621005-APN-DVPS#ANMAT.

Que en el orden 20 obra la constancia de notificación electrónica por el IF-2022-127481527-APN-DGA#ANMAT, del 25 de noviembre de 2022.

Que habiendo transcurrido los plazos legales otorgados sin que la firma efectuara presentaciones ni impulsara las actuaciones de manera efectiva, el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud se expidió en el IF-2023-65177101-APN-DVPS#ANMAT, indicando que corresponde denegar la solicitud de reinscripción y dar de baja el

registro del producto en cuestión.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Deniégase a la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I. la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE DE INODOROS EN GEL, marca QUITA SARRO REX, inscripto bajo RNPUD N° 0250061, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- Dase de baja el registro del producto denominado LIMPIADOR DESINFECTANTE DE INODOROS EN GEL, marca QUITA SARRO REX, con RNPUD N° 0250061, cuya titularidad detenta la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250061 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-6415-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-11826922- -APN-DGA#ANMAT

mm

